

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

### FACULTAD DE DERECHO

#### Practica Forense II – Dr. Giavarino

##### 1- FUNDAMENTACION

La asignatura Práctico Forense II se ubica en la currícula de grado, en el conjunto de materias previstas para el cuarto año de la carrera de abogacía y ello responde a la necesidad de cumplir acabadamente sus objetivos.

Su importancia en la formación de alumno es vital, dado que importa una primera y básica aproximación a lo que ha de ser el ejercicio de la profesión de abogado. Si bien es muy vasto el campo de posibilidades que, temáticamente, se le abren al egresado de derecho, lo cierto es que todas -aunque sea de un modo indirecto-, van a demandar del mismo un, por lo menos, somero conocimiento de los recursos que nos proporciona el medio forense.

Ello adquiere mayor entidad, si se repara que a través del binomio Práctico Forense I y II, el alumno incursiona por primera vez en el análisis práctico de contenidos teóricos pre-incorporados, desde un punto de vista integrador.

##### 2- OBJETIVOS. FUNDAMENTACION DE CONTENIDOS

El programa de la asignatura Practico Forense II ha sido dividido en seis (6) unidades, La primera de las unidades apunta a enfrentar al alumno con las técnicas y mecanismos destinados a un correcto abordaje del caso planteado. Cada una de las cuatro (4) unidades siguientes esquematiza otros tantos procesos tipo, mientras que la última unidad comprende una serie de procesos y/o presentaciones con características peculiares, que difieren de la tipicidad de los anteriormente tratados.

Dicha diagramación tiene una finalidad exclusivamente estructural, comprensiva de contenidos mínimos y no taxativos.

El carácter estructural que se le asigna, importa facilitar al docente el abordaje de distintas temáticas, variables en función de las exigencias de la actualidad y de las problemáticas propias de los casos que se le presenten, que –no obstante- en cuanto tengan de general puedan subsumirse en el marco referencial que dicho programa supone.

Este enfoque lleva a la segunda característica, cual es la de ser comprensivo de contenidos mínimos.

Los distintos puntos que integran las seis (6) unidades operan en el plan de enseñanza-aprendizaje, como objetivos puntuales a satisfacer en cada una de las etapas por las que atraviesa un “caso”, sean aquellas judiciales o extrajudiciales. Tratándose de contenidos mínimos, el docente debe procurar cumplimentarlos aún no contando con el caso en consulta y a la vez, admite la posibilidad de introducir otras cuestiones prácticas que el docente considere de interés y/o vinculadas con alguno de los “casos” en tratamiento.

En todos los casos se pone de manifiesto –y así debe transmitirlo el docente a sus

alumnos- la importancia de la elaboración intelectual frente al “caso” concreto y la consideración de aspectos metajurídicos como integrados a la realidad subyacente. Ello supone para el docente, el estímulo y la orientación de la creatividad personal del alumno, compatibilizando los enfoques subjetivos que resulten de tal actividad con los usos forenses –en lo formal- y con razonamientos jurídicos más depurados –en lo sustancial-.

Cualquiera sean los “casos” con que se satisfagan estos contenidos, deben estar cumplidos al finalizar el curso respectivo.

El diseño de los contenidos apunta –en lo mediato- a fomentar en el alumno un adecuado razonamiento jurídico y al desarrollo de habilidades que favorezcan la adopción de criterios prácticos que le permitan desenvolverse con fluidez ante cualquier situación profesional que se le presente.

Paralelamente y en lo inmediato, se procura alcanzar como objetivos, la integración – por parte del alumno- de los aspectos de fondo con los formales a través de casos reales y/o ficticios, según lo exijan las circunstancias, la familiarización con las prácticas forenses, destacando las diversidades entre distintas jurisdicciones y, fundamentalmente, la importancia y jerarquía del rol profesional tanto frente al cliente, como a los magistrados, funcionarios y colegas en general.

Lo planificado, responde al convencimiento de que su estricta observancia y directo seguimiento por el/los docentes responsables de su aplicación, satisface –en el mínimo tiempo disponible- los requerimientos básicos del desempeño profesional del novel abogado.

Todo ello implica –obviamente- una activa participación de docentes y alumnos en la consecución de los objetivos propuestos.

### 3- UNIDADES PROGRAMATICAS

#### UNIDAD N° 1: LA ETAPA PREJUDICIAL

1. Vinculación con el cliente. Derechos y obligaciones de las partes.  
Secreto profesional.
2. Distintas alternativas de tratamiento extrajudicial del caso: conciliación, negociación, mediación, árbitros. Otras variantes.
3. Relevamiento de antecedentes, pruebas y demás elementos conducentes al encuadre jurídico del caso. Diligencias previas.  
Facultades del letrado.
4. Medidas preliminares y cautelares: evaluación de su procedencia y conveniencia – Distintas alternativas.- Tramitación en extraña jurisdicción.
5. Vinculación con la contraparte, su letrado, el tribunal y demás funcionarios administrativos y judiciales.

#### UNIDAD N° II. JUICIO ORDINARIO.

1. Encuadre jurídico del caso – Negociación extrajudicial.

2. Planteo de la demanda, contestación y/o reconvención. Estrategias a desarrollar,

Requisitos formales y sustanciales a satisfacer – Presentación ante el tribunal: normas de procedimiento.

2.3 Prueba: ofrecimiento: criterios de selección – Producción Normas de diligenciamiento. Tratamiento particular de los distintos medios. Valoración de la prueba a los fines de alegar. Evaluación de la prueba anticipada.

2.4. Sentencias: valoración de su contenido –identificación y fundamentación de los agravios. Normas de trámite.

#### UNIDAD N° III: JUICIO SUMARIO.

3.1. Encuadre jurídico del caso - negociación extrajudicial

3.2 Planteo de la demanda y contestación. Estrategias requisitos formales y sustanciales Criterios de selección de la prueba a ofrecer.

3.3. Prueba: Producción normas de diligenciamiento – Tratamiento particular de los distintos medios. Valoración de la prueba anticipada.

3.4. Sentencias: valoración de su contenido- identificación y fundamentación de los agravios. Normas de trámite.

#### UNIDAD N° IV : JUICIO SUMARISIMO

4.1. Valoración extrajudicial del caso. Decisión sobre la pertinencia de esta vía.

4.2. Planteo de la demanda y de la contestación. Requisitos a cumplir según el supuesto que habilita la vía.

4.3. Prueba: normas que rigen su ofrecimiento y producción . Tratamiento diferenciado de cada medio.

4.4. Sentencias: valoración de su contenido. Criterios y vías de impugnación.

#### UNIDAD N°V: JUICIO EJECUTIVO

5.1. Valoración de su pertinencia y posibilidades de progreso.

5.2. Planteo de la demanda - Recaudos a cumplir con la presentación

5.3. Aseguramiento del crédito ejecutado: alternativas – procedimientos a seguir según el caso.

5.4. Defensas del ejecutado: características de su actuación en el proceso.

5.5. Ejecución de la sentencia: diversas vías. Liquidaciones.

5.6. Ejecuciones especiales: particularidades

#### UNIDAD N°VI: PROCESOS ESPECIALES Y PRESENTACIONES EN PARTICULAR.

6.1. Juicios sucesorios: etapas procesales –particularidades de su trámite.

6.2. Juicio de alimentos: particularidades de su trámite.

6.3. Juicio de divorcio por presentación conjunta – Posibilidades de conversión por divorcio causado

6.4. Presentación en concurso y/ quiebra – verificación de créditos.

6.5. Denuncias penales – Excarcelación – Eximición de prisión

6.6. Demanda de inconstitucionalidad – Particularidades.

6.7. Informaciones sumarias: venias, rectificaciones instrumentales, acreditación de firmas.

6.8. Denuncia de interdicción y/o inhabilitación de personas.

## 4- BIBLIOGRAFIA

Según sea el caso sometido a consideración del alumno, este deberá recurrir a la doctrina autoral y a la jurisprudencia que le aporte datos para su correcto esclarecimiento, sin perjuicio de la orientación dada por el docente a cargo para el supuesto en estudio.

La bibliografía con que deberá contar el alumno incluye no solo los códigos de fondo y procesal, doctrina y jurisprudencia que cuadre al caso, sino también legislación nacional y provincial que se vincule tanto al caso como a su rol profesional.

## 5- METODOLOGIA DE TRABAJO

Las clases serán desarrolladas en el período semestral que esté contemplado en el plan de estudios vigente, con una regularidad de dos clases semanales de una hora y media cada una.

La asistencia del alumno a clase será obligatoria, siendo responsabilidad del docente a cargo controlarla regularmente.

A criterio del docente a cargo del curso, podrán incorporarse actividades formativas complementarias a desarrollar fuera del ámbito físico de la facultad (tribunales, asesorías, fiscalías, etc.), en la medida que las circunstancias lo posibiliten y bajo la directa responsabilidad de aquél.

Todos los contenidos que integran el programa de la asignatura, deberán alcanzarse mediante el tratamiento de casos prácticos.

Al inicio (2º clase) se tomará evaluación diagnóstica.

Durante la primera semana del curso, se tomará evaluación de avance.

Todos los temas se abordarán con ejercitación práctica.

Los trabajos prácticos serán encomendados con indicación de día de entrega y el docente acusará recibo.

Cuando en la ejercitación se utilicen escritos de modelo o antecedente, se suprimirá toda referencia a datos personales de las partes, letrados y cualquier sujeto intervintente.

La evaluación final se tomará previo a dar por finalizado el curso, con posibilidad de recuperar el resultado desfavorable. Los temas serán considerados en el curso, con la profundización que haga el alumno.

La evaluación final se integrará con la valoración que haga el docente sobre los siguientes ítems:

- . Regularidad en la asistencia
- . Participación activa en clase
- . Tareas extra – aula



- . Evolución demostrada en el aprendizaje técnico
- . Resultado de la evaluación de avance
- . Resultado de la evaluación final

## 6- EVALUACION

Los alumnos serán sometidos a dos (2) evaluaciones como mínimo, durante el desarrollo del curso, sin perjuicio de las demás que correspondan según la reglamentación de cursos vigente y las propias de seguimiento de parte del docente a cargo.

Una primera será de carácter diagnóstico y deberá cumplirse dentro de los diez (10) primeros días de iniciado el ciclo. La última se tomará al finalizar el respectivo ciclo y decidirá la promoción del alumno respectivo.

Esta ultima evaluación se hará sobre la base de casos prácticos concretos que deberán ser considerados por los alumnos desde los distintos ángulos que ofrece el problema y de conformidad al entrenamiento recibido en clase.

El docente deberá además, evaluar por los menos cada dos (2) meses al alumno mediante el método que estime conveniente y hacer un estricto seguimiento de su participación en el curso, que se traducirá –en las distintas manifestaciones – en juicios de valor que serán computados al tiempo de la evaluación final.

La mera asistencia regular a clase, en ningún caso justifica por sí sola, la promoción del alumno.